



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 05

Área de Gestión de la EBR  
y Educación Especial

# COMUNICADO

Estimados directores de las II.EE. públicas y privadas:  
Según la Resolución Ministerial N° 627-2016-Minedu, deben de reservar vacantes para niños y niñas con discapacidad.

Se recuerda que están en la obligación de reservar dos vacantes por aula para los niños y niñas con discapacidad leve o moderada, bajo responsabilidad funcional.

Al final del proceso de matrícula, si esas vacantes no fueron requeridas, entonces el colegio podrá otorgarlas a estudiantes sin discapacidad.



Área de AGEBRE.

19/01/17